Oficina Nacional de
Prevención de la Tortura
República de Guatemala

Guatemala, 05 de noviembre de 2024

AL PUBLICO EN GENERAL:

Respetuosamente me dirijo a ustedes y en cumplimiento a proporcionar la información sobre contrataciones, según lo establecido en el artículo 10 en el numeral 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en donde se requiere información de los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos de arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos, la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura hace de su conocimiento que la Oficina no tiene contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio.

La presente información tiene vigencia hasta la finalización del ejercicio fiscal 2024 (al 31 de diciembre de 2,024.) se hace la observación que por la naturaleza de la institución no se aplica el inciso antes mencionado, el mismo será actualizado y publicado de tener alguna modificación de acuerdo a los mecanismos establecidos en la presente Ley.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
UNIDAD DE COMPRAS
GUATEMALA, C. A.

Lic. Jorge E. Cáceres
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMPRAS
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura